

RIO GALLEGOS, 19 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.456/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 876/09 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Lic. Sergio RAMIREZ en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial, a partir del 15 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE el citado profesional se desempeñará como docente en el Area Campos del Trabajo Social – Orientación Intervención Profesional de la División Socioeconómica del Departamento Ciencias Sociales;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del Lic. RAMIREZ de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2010, sin percepción de honorarios;

QUE por Notas Nros. 2338 y 2346/09 el Secretario de Administración informa que la erogación que demanda la presente contratación será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Lic. Sergio RAMIREZ, a fin de desempeñarse como docente en el Area Campos del Trabajo Social – Orientación Intervención Profesional - División Socioeconómica del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 15 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, dejar establecido que el Lic. RAMIREZ percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial debiendo integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2010, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Lic. Sergio RAMIREZ (C.U.I.T. N° 20-17495406-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente en el Area Campos del Trabajo Social – Orientación Intervención Profesional - División Socioeconómica del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 15 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Sergio RAMIREZ percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional – PROGRAMA 1.6 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el contrato deberá contemplar el compromiso del Lic. Sergio RAMIREZ de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2010, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

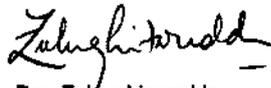
111-2-

a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Zulma Lizarralde
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

623